



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.927.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03215-1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota cursada por el Pbro. Miguel Cerminato se solicita la exención del pago de la Contribución por Mejoras a inmuebles propiedad del Obispado de Rafaela ubicados en el barrio Los Nogales y barrio Amancay.-

Que dichas propiedades se encuentran afectadas al servicio de la Parroquia San Cayetano y la Capilla Santa Rita, desarrollando una importante tarea comunitaria en los barrios de la zona oeste de la ciudad.-

Que el estado debe aportar al sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano; como lo prevé nuestra Constitución.-

Que es potestad de este Cuerpo el condonar o eximir deudas y este caso particular se fundamenta en el artículo 39° inciso 41 de la Ley orgánica de Municipalidades.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exímase del pago de la Obra N° 612 - Agua corriente barrio Los Nogales - concesión 294 - Partida N° 36145 - al Obispado de Rafaela.-

Art. 2°) Exímase del pago de la Obra N° 101 - Pavimento II Etapa - Obra 31 - barrio //// Amancay - concesión 326 - Partidas N° 25965 - 28409, al Obispado de Rafaela.-

Art. 3°) Exímase del pago de la Obra 614 - Agua Corriente - barrio Amancay - Antártida Argentina - concesión 326 - Partidas N° 25965 - 28409 y 21489, al Obispado de Rafaela.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del ////
**CONCEJO MUNICIPAL DE RA-
FAELA**, a los diez días del mes de
octubre de mil novecientos noventa y
seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA